

Folio

INFORME SECRETARIAL: diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de única instancia, radicado con el No. **02 2020 00327**, informando que fue recibido por reparto en 1 cuaderno. Sirvase Proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se entra a realizar el estudio de la demanda presentada por **YURY TATIANA CUERVO FALLA** contra **TELEREDES INGENIERÍA S.A.S.**, para lo cual **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA LORENA PEÑA GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.633.102 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 323.241 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante YURY TATIANA CUERVO FALLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, interpuesta por **YURY TATIANA CUERVO FALLA** contra **TELEREDES INGENIERÍA S.A.S.**, conforme lo establecido en la demanda.

TERCERO: ORDENAR que cuando la parte interesada así lo solicite, la secretaria de este Despacho LIBRE el citatorio señalado en el artículo 291 del C.G.P. para la diligencia de notificación personal de la demanda TELEREDES INGENIERÍA S.A.S., en la ciudad de Chía - Cundinamarca, concediéndole el término de diez (10) días para que informe al correo electrónico j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co su intención de notificarse del presente proceso.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8º - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63

WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>

Se solicita al servicio postal correspondiente, de conformidad con el art. 291 del C.G.P., allegar la certificación correspondiente donde conste la dirección de entrega.

CUARTO: Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, el Despacho concede la opción a la activa que realice la notificación de conformidad con lo allí dispuesto, es decir, podrá enviar esta providencia vía correo electrónico al demandado junto con el escrito de demanda y los anexos, sin necesidad del envío previo de la citación o el aviso físico, remitiendo copia al correo electrónico del Despacho j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y aportando constancia de recibo efectivo del correo electrónico a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención.

De igual forma, el demandante debe afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la persona a notificar y en todo caso, cuando el demandado sea una persona jurídica la notificación deberá hacerse al correo dispuesto para tal fin en el certificado de existencia y representación.

Se advierte que la notificación se entiende realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, acorde con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c98da7c9e6f74b6baf733c960e45c21a165069191ce6a6a665a9480df165d114

Documento generado en 28/08/2020 12:25:14 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8º - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63

WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>